

**MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

---

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 9 de septiembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**3.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACION.**

- ✓ **Referencia: 2019/00012335G Asunto: Contrato del servicio de organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 26.08.2019 por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y el 27.08.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

**“Primero.-** Mediante resolución del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura y Turismo Número CAB/2019/3234 de fecha 08.07.2019 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos euros (47.472,00€), incluido el IGIC.

*El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (2.897,35€).*

**Segundo.-** En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos euros (47.472,00€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 403322A 22799.

*El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (2.897,35€).*

**Tercero.-** El día 10.07.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.07.2019.

**Cuarto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 se actuó lo siguiente:

*“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: SALVAFUER S.L.; JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI; SKYILINE FILMS S.L. (MACARONESIA); PLAN B GROUP.*

*El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente SE0022/19 y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes:*

*Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las*

empresas: SALVAFUER S.L.; JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI; SKYILINE FILMS S.L.; PLAN B GROUP.

NOMBRE DE LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC	EXPERIENCIA DEL COORDINADOR/A	REPORTAJE FOTOGRÁFICO
1. Salvafuer S. L.	46.966,50 €	6 CONGRESOS	SI
2. José Antonio Morales Azurmendi	44.320,25 €	3 CONGRESOS	SI
3. Skyline Films S.L.	35.604,00 €	6 CONGRESOS	SI
4. Plan B Group	37.978,54 €	6 CONGRESOS	SI

A continuación, se procede a realizar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos, la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente, es la que a continuación se relaciona:

NOMBRE DE LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL COORDINADOR/A (30 PUNTOS)	REPORTAJE FOTOGRÁFICO (21 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
Skyline Films S.L.	49,00	30,00	21,00	100,00
Plan B Groupe	45,94	30,00	21,00	96,94
Salvafuer S. L.	37,15	30,00	21,00	88,15
José Antonio Morales Azurmendi	39,36	15,00	21,00	75,36

A continuación, se procede a determinar si, en principio, la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, siendo el siguiente:

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO EL IGIC	% DE BAJA RESPECTO A LA MEDIA
Salvafuer S. L.	46.966,50 €	13,95
José Antonio Morales Azurmendi	44.320,25 €	7,53
Skyline Films S.L.	35.604,00 €	-13,62
Plan B Groupe	37.978,54 €	-7,86
MEDIA DE LAS OFERTAS	41.217,32 €	

El resultado del cálculo indica que la oferta presentada por la empresa es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas admitidas a la licitación y dado que la oferta presentada por la empresa **Salvafuer S.L.** es superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO EL IGIC	% DE BAJA RESPECTO A LA NUEVA MEDIA
José Antonio Morales Azurmendi	44.320,25 €	12,77
Skyline Films S.L.	35.604,00 €	-9,41
Plan B Groupe	37.978,54 €	-3,36
NUEVA MEDIA DE LAS OFERTAS	39.300,93 €	

El resultado de los cálculos indica que la oferta presentada por la empresa **Skyline Films S.L.** es inferior 9,41 unidades porcentuales respecto a la nueva media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, de modo que, la oferta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.604,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

**Quinto.-** El Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la propuesta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.604,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€ y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.671,55€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

**Sexto.-** Mediante registro electrónico nº 11.939 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616 el citado acuerdo.

**Séptimo.-** La empresa SKYLINE FILMS S.L., de acuerdo con los registros de entrada nº 29809 de fecha 16.08.2019, presento los documentos requeridos.

**Octavo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de 35.604,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la propuesta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 de adjudicar a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el citado contrato y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.671,55€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 11939 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el citado acuerdo.

La empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, de acuerdo con el registro de entrada nº 29809 de fecha

16.08.2019, presento la documentación requerida.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la SKYLINE FILMS S.L., observándose que constan todos los documentos requeridos.

Examinada la referida documentación, la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

**PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (1.671,55€ €), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato de servicio para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y cinco mil seiscientos cuatro euros (35.604,00€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el gasto del contrato por importe de treinta y cinco mil seiscientos cuatro euros (35.604,00€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 3322A 22799.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa SKYLINE FILMS S.L, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a la técnico del Servicio de Cultura, Doña Ana Elba Hernández Cerdeña, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria SKYLINE FILMS S.L a las empresas no adjudicatarias SALVAFUER S.L.; JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI; PLAN B GROUP, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

*El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto”.*

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (1.671,55€ €), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el contrato de servicio para la organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudio sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y cinco mil seiscientos cuatro euros (35.604,00€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa SKYLINE FILMS S.L., con CIF. B76516616, el gasto del contrato por importe de treinta y cinco mil seiscientos cuatro euros (35.604,00€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.173,01€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 3322A 22799.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa SKYLINE FILMS S.L, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a la técnico del Servicio de Cultura, Doña Ana Elba Hernández Cerdeña, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria SKYLINE FILMS S.L a las empresas no adjudicatarias SALVAFUER S.L.; JOSE ANTONIO MORALES AZURMENDI; PLAN B GROUP, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de**



Cabildo Insular de Fuerteventura

**la aprobación del acta de la sesión.**